



Los diferentes negocios realizados con esclavos afrodescendientes en Guatemala (1800-1822)

Abraham Israel Solórzano Vega

El Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala (CECEG) de la Universidad de San Carlos de Guatemala fue creado en sus orígenes el 8 de julio de 1967. La ciencia, como la vida y la sociedad misma, están en constante cambio y desarrollo. La Universidad de San Carlos de Guatemala para responder a los nuevos retos de la investigación multidisciplinaria sobre las dinámicas culturales, el 24 de julio de 2019 inicia una nueva etapa de dicho centro, pues su mandato, que se aprobó por el Honorable Consejo Superior Universitario en el “punto SEGUNDO, Inciso 2.1 Subinciso 2.1.1 del Acta No. 18-2019 de sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2019”, tiene como finalidad estudiar la cultura desde una visión holística, dinámica, en constante construcción y como base del desarrollo de la sociedad guatemalteca, en un contexto contemporáneo, caracterizado por la interrelación global de las diferentes manifestaciones culturales. Esta finalidad la realiza potencializando toda la tradición heredada de los estudios denominados “folklóricos” en la época anterior, y respondiendo a la necesidad de entender y estudiar los entramados de las dinámicas culturales actuales.



USAC
Educación Superior
pública y gratuita



CECEG
Centro de Estudios de las
Culturas en Guatemala
Universidad de San Carlos de Guatemala

Los diferentes negocios realizados con esclavos afrodescendientes en Guatemala (1800-1822)

Abraham Israel Solórzano Vega

Resumen

Este trabajo expone las condiciones en las que se realizaban las transacciones relacionadas con cautivos. Los objetivos proyectados son: identificar los cambios en la compra-venta de esclavos de 1800 a 1822; establecer si la situación política previa a la independencia afectó la compra-venta, y explicar si existió alza o baja en la compra-venta en el periodo estudiado.

En el texto se abordan diferentes temas, a continuación se mencionan algunos: las ventas datos generales y numéricos; familias que adquirían esclavos; funcionarios de gobierno que obtenían cautivos; presbíteros que negociaron esclavos; donación de esclavos; formas de liberación de esclavos; restricciones para los liberados; esclavos vendidos por los curas dominicos; trueque de esclavos; nombres y apellidos de esclavos; importación de esclavos; análisis comparativo de los periodos 1750-1775, 1775-1800 y 1801-1822, y la abolición de la esclavitud.

Se determinó que existieron dos cambios en la compra-venta: necesidad de dos o tres testigos y el valor de *alcabala*. Hubo una baja considerable en los años analizados, en las ventas y otras categorías, que se evidenció después de 1811, año en el que se implementaron las Cortes de Cádiz, que generaron cambios políticos. Se comprobó que la abolición de la esclavitud no se debió simplemente a la propuesta de Simeón Cañas,

sino a diversos factores que tienen que ver con las Cortes indicadas, revueltas, luchas y peticiones de afrodescendientes, intereses políticos y el miedo a un levantamiento social.

El método utilizado fue investigación de archivos.

Palabras clave: Abolición, afrodescendientes, esclavitud, negocios y ventas.

Abstract

The study *The diverse trades made with afro descendant slaves in Guatemala 1800-1822*, exposes the conditions in which the transaction related to slaves were generated. The objectives are: to identify the changes in the buying and selling of slaves from 1800 to 1822; to establish if the political situation prior to independence affected the trading; to explain if there was a high or low level of trading in the time period in question.

The text deals with different topics, some of them are: sales, general and numerical data; families that acquired slaves; government officials who obtained captives; priests who negotiated slaves; donation of slaves; ways of freeing slaves; restrictions for those freed; slaves sold by Dominic priests; barter of slaves; names and surnames of slaves; importation of slaves; comparative analysis of the periods 1750-1775, 1775-1800 and 1801-1822, and; the slavery abolition.

It was found that there were two changes in the trading: the need for two or three witnesses and the value of *alcabala*. There was a considerable drop in the years analyzed, in sales and other categories, which was evidenced after 1811, the year in which the Courts of Cadiz were implemented, which generated political changes. It was proven that the abolition of slavery was not simply due to the proposal of Simeón Cañas, but to various factors related to the Cadiz Courts, riots, struggles and petitions of Afro-descendants, political interests and the fear of a social uprising.

The method used for the research was archival research.

Keywords: Abolition, afro-descendants, abolition, business, slavery and trade.

Introducción

El trabajo que se presenta, expone de forma amplia la manera y las condiciones en las que se generaban los contratos de compra-venta y lo inhumano que conllevaba cada una de las transacciones. Los objetivos planteados son: identificar los cambios en la compra-venta de esclavos de 1800 a 1822; establecer si la situación política previa a la independencia afectó la compra-venta, y explicar si existió alza o baja en la compra-venta en el periodo estudiado.

Dentro del contenido se abordan diferentes temas como: las ventas de esclavos de manera general (datos cualitativos y cuantitativos); contenido de las escrituras; ventas sin escritura; familias que adquirían esclavos; funcionarios de gobierno que adquirieron esclavos; presbíteros que negociaron esclavos; donaciones de esclavos; donaciones de los dominicos; formas de libertad de esclavos; problemas de herencia de esclavos; restricciones para los esclavos liberados; trato preferencial para los esclavos que trabajaban en las residencias; facilidad

para compra de libertad; esclavos vendidos por los curas dominicos; ingenios y haciendas que poseían y comercializaban esclavos; esclavos mulatos vendidos; venta de haciendas incluyendo esclavos; esclavos utilizados para pagar deudas; trueque de esclavos; nombres y apellidos de esclavos; derecho de los esclavos de quejarse ante las autoridades; desintegración familiar; venta de mujeres con sus hijos; importación de esclavos; las ventas después de la independencia; análisis comparativo de los periodos 1750-1774, 1775-1800 y 1801-1822, y; la abolición de la esclavitud.

Con la investigación se determinó que la forma, contenido y condiciones de las escrituras notariales siguió igual que los 50 años antes del periodo estudiado, únicamente se agregó a los contratos la ratificación de los negocios con la firma de dos o tres testigos y el valor de alcabala (impuesto). Los cambios políticos de España y Guatemala, especialmente después de 1811, afectaron las ventas de esclavos, ya que, por una parte, había inestabilidad, y por otra, se comenzaron las discusiones sobre la liberación de los cautivos. En el tiempo estudiado existió una baja del 66 % en las ventas en relación con los 50 años anteriores.

Dentro de otros hallazgos se constató que las familias adineradas españolas, funcionarios de gobierno y curas, fueron los que más compraban y utilizaban esclavos. Existió también donación de esclavos a funcionarios de gobierno por parte de los curas dominicos, esto con el afán de congraciarse con las autoridades. Los esclavos que trabajaban en casas de hispanos tenían más oportunidad de adquirir su libertad sin ningún pago, aun cuando se liberaban los afrodescendientes tenían una serie de restricciones, malos tratos, discriminación y falta de oportunidades.

Los curas dominicos siguieron vendiendo esclavos de los ingenios del convento de Santo

Domingo; algunas haciendas las vendían con esclavos incluidos lo que muestra que eran tomados como bienes. Se encontraron más esclavos con apellido, que en la mayoría de casos era el del propietario. Existió el derecho de queja para los esclavos; se visualizó la desintegración familiar con la venta de niños y mujeres con sus hijos; las importaciones bajaron y eran los ingenios los que proveían de cautivos, y después de la independencia casi se eliminó la venta de esclavos, solo existe evidencia de una escritura de 1822.

Se dedicó una parte especial a la abolición de la esclavitud decretada el 17 de abril de 1824 y se ratificó que no se debió a Simeón Cañas, sino a una serie de acciones que iniciaron en 1811, dentro de ellas: las discusiones en las Cortes de Cádiz; las revueltas, luchas y peticiones generadas por afrodescendientes de Honduras, El Salvador y Guatemala; los intereses económicos y políticos de las élites que manejaban el poder en las provincias de Guatemala, y otras.

Para la ejecución del trabajo se realizó la revisión y el análisis de los expedientes del Archivo General de Centro América, con información sobre esclavos y se consultaron diferentes fuentes que aportaron datos relacionados con el tema.

Se considera de suma relevancia dar a conocer esta investigación, ya que será un aporte para la historia, en cuanto a la forma inhumana como fueron tratados los esclavos, vendidos como mercancías, oprimidos y marginados por un sistema que no les brindó oportunidades. Y, aun cuando se liberaban estaban subordinados a una serie de restricciones, que se resolvieron de alguna manera después de su liberación y otorgamiento de la ciudadanía. Se pretende que este escrito coadyuve a generar un sentido crítico y aclare lo que se conoce sobre el grupo

social de origen africano que se estableció en Guatemala.

Datos preliminares

Es importante indicar que dentro del texto se estará haciendo alusión a los periodos de 1750 a 1774 (Solórzano, 2022) y 1775 a 1800 (Solórzano, 2023), correspondientes a dos investigaciones sobre esclavos afrodescendientes realizadas por el autor, como parte de una misma línea de indagación.

Para la realización de este trabajo se consultaron 27 protocolos notariales correspondientes a cinco escribanos coloniales: José Francisco Gavarrete, José García Zelaya, José María Estrada, Sebastián González y Vicente Arrazola, quienes cartularon de 1801 a 1822. Se revisaron y analizaron 122 escrituras las que aportaron datos relevantes de las diferentes transacciones relacionadas con esclavos afrodescendientes (Arrazola, 1820); (Estrada, 1801); (Estrada, 1802); (Estrada, 1804); (García, 1808); (García, 1810); (García, 1816); (García, 1817); (Gavarrete, 1801); (Gavarrete, 1803); (Gavarrete, 1805); (Gavarrete, 1806); (Gavarrete, 1807); (Gavarrete, 1809); (Gavarrete, 1810); (Gavarrete, 1811); (Gavarrete, 1812); (Gavarrete, 1813); (Gavarrete, 1814); (Gavarrete, 1815); (Gavarrete, 1816); (Gavarrete, 1817); (Gavarrete, 1819); (Gavarrete, 1820); (González, 1805); (González, 1807) y (González, 1820).

Venta de esclavos

Los datos recolectados en las escrituras notariales revelaron que, durante el periodo estudiado los negocios de compra-venta de esclavos hicieron un total de 112 afrodescendientes, incluyendo hombres, mujeres y niños, como se puede observar en la tabla 1:

Tabla 1
Esclavos afrodescendientes vendidos (1800-1822)

Escribano	Hombre (18 años en adelante)	Mujer (18 años en adelante)	Niños (0 a 17 años)	Niñas (0 a 17 años)	Años
José Gavarrete	11	26	10	16	1801 a 1820
José García	1	9	1	1	1808 a 1818
José Estrada	2	9	1	15	1801 a 1807
Sebastián González	1	5	2	1	1805 a 1810
Vicente Arrazola		1			1820 a 1822
Totales	15	50	14	33	

Nota. Escribanos estudiados 5; protocolos revisados 27; escrituras analizadas 122; esclavos vendidos 112. Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Es importante aclarar que, el número de esclavos vendidos no corresponde a la cantidad de escrituras realizadas debido a que existen algunos contratos en los que se negociaron dos o más. Además, los datos concernientes a los afrodescendientes liberados, donados, intercambiados y otras categorías, son ajenos a los comercializados. Y para una mejor comprensión se determinó dar a conocer los datos de dichas categorías detalladamente, más adelante.

Se observó que, durante los 22 años que se analizaron existió una baja en las ventas en comparación con los 50 años anteriores (Solórzano, 2022; Solórzano, 2023). Es posible que los negocios como: ingenios, minería y cultivo de jiquilite, hayan bajado y puede ser que eso haya provocado el declive. Como es probable también, que los trabajadores asalariados (mestizos, mulatos y esclavos liberados) hayan sustituido la mano de obra esclava.

Las escrituras de compra-venta de esclavos

Se puede decir que, durante el periodo de 1801 a 1822, la forma en la que se redactaban los contratos, por lo general, era igual a como

se escribían desde 1750. Los cambios que se detectaron en los documentos fueron: que para las transacciones se necesitaba de dos o tres testigos que dieran fe de la legalidad del negocio (Gavarrete, 1803), y que el valor del impuesto conocido como alcabala subió del 3 al 4 % (Gavarrete, 1805, f. 104).

Dentro de los puntos más importantes consignados en los contratos, se colocaban los datos generales del vendedor y la procedencia legal del esclavo, el nombre del cautivo a negociar y algunas condiciones como: que el esclavo quedaba sujeto a servidumbre y cautiverio, no estaba hipotecado, era transferido con todos sus vicios, defectos y enfermedades públicas y secretas, y otras. Es decir que no tenían ningún gravamen por lo que pudiera el comprador perder al esclavo o su dinero y que el nuevo dueño compraba al afrodescendiente consciente del estado en el que estaba en ese momento, para que no existieran reclamos posteriores para rescindir el contrato (Gavarrete, 1803, f. 102; Gavarrete, 1806, f. 81).

Se pudo notar en uno de los escritos de José Gavarrete que existieron algunos convenios entre el comprador y vendedor, en los que el otorgante daba al esclavo al interesado

un tiempo antes de formalizar el negocio legalmente. Como sucedió el 3 de octubre de 1803, cuando Francisca de la Rosa vendió a la esclava Úrsula Francisca a Tomás Mollinedo, en esa ocasión quedó consignado que Mollinedo tenía en su casa a la cautiva desde dos meses antes de elaborar la escritura. Lo importante del manuscrito es que ratifica que esa era la forma acostumbrada de hacer los negocios de compra-venta. Posiblemente el nuevo dueño se familiarizaba con el afrodescendiente antes de cerrar el trato. Es decir que el interesado en ese lapso de tiempo podía manifestar si estaba de acuerdo con llevar a cabo la transacción o si existía alguna inconformidad (Gavarrete, 1803).

De la misma manera que en los periodos anteriores, los esclavos se vendían para la persona y sus herederos. Es decir, que luego de morir quien los había comprado quedaban como herencia de los hijos, como bienes de un testamento (Gavarrete, 1805, f. 60).

Es importante hacer referencia a un contrato de José Gavarrete, con fecha 29 de abril de 1805, en la que el esclavo Ignacio, de 13 años, fue vendido al presbítero Gabriel Muñoz y Barba:

Declara ser este el justo precio de dho. Esclavo Ygnacio que no vale más, y cuando sea mayor su estimación del exeso en qualquier manera hace gracia y donación al propio presbítero Dn. Gabriel con las insinuaciones y renunciaciones necesarias se desiste y aparta del Dro. De propiedad y dominio que al mismo esclavo ha tenido y todo lo cede y transfiere en el padre comprador pa qe haga lo qe por bien tuviere como cosa qe ya le pertenece con el justo título de esta venta a cuia evicción seguridad y saneamiento obliga sus bienes. (Gavarrete, 1805, f. 104.v.)

Es importante recalcar que, en las escrituras notariales como la anterior, se hacía constar que los esclavos eran vendidos como mercancías,

bienes o cosas, que pasaban a ser propiedad del comprador cuando se hacía una negociación. Como lo demuestra una escritura de José Gavarrete, de 1806, en la que dice la esclava María del Rosario y su hija María Felipa fueron vendidas “para que así [el comprador] haga y disponga lo que por bien tuviere como cosa que ya le pertenece” (Gavarrete, 1806, f. 46.v.).

En algunas escrituras se menciona que el esclavo que se estaba negociando no había cometido ningún crimen por lo que debiera merecer “la pena del último suplicio” (Gavarrete, 1807, f. 17.v.). Aunque las escrituras no aclaran a qué se refiere el último suplicio, se infiere que con esa frase se hace alusión a que el cautivo se caracterizaba por tener un buen comportamiento y el amo no había tenido necesidad de castigarlo, enviarlo a la cárcel o condenarlo a muerte.

Las escrituras redactadas por los escribanos de los 22 años estudiados muestran que se continuó con la utilización de la justificación del valor de los cautivos: “El precio recibido es justo su verdadero valor, y quando sea mayor su estimación del exceso en qualquier manera hace gracia y donación” (Gavarrete, 1809, f. 41). En el mismo sentido, se alude a que el vendedor de ninguna manera estaba sobrevalorando al afrodescendiente, sino la cantidad pagada era lo estimado según el mercado. Y si el beneficiario lo vendía en más de lo que había desembolsado, el otorgante no reclamaría nada.

Ventas sin escritura notarial

Existieron algunas ventas en que, por alguna razón, los vendedores no otorgaban la escritura, pudo deberse a la confianza que había entre el comprador y vendedor, por no pagar el impuesto (alcabala) o simplemente porque no le daban importancia a los contratos. Fue en este contexto que Mariana de Asturias, realizó

el escrito legal de una esclava llamada Gregoria Vara, y aunque la transacción legal se hizo el 14 de mayo de 1808, la cautiva había sido transferida en el mes de enero del mismo año. Lo que sucedió fue, que José Batres, dueño de la esclava, la comercializó sin documentos, pero falleció y por eso Mariana Asturias como heredera fue quien ratificó el negocio (Gavarrete, 1807, f. 57.v.).

Familias que adquirían esclavos

Se constató que las personas que adquirían esclavos afrodescendientes eran las familias adineradas, ya que eran quienes tenían la capacidad económica para comprarlos y utilizarlos para diferentes trabajos, como lo corrobora Palomo (como se citó en Solórzano, 2023).

Dentro de los manuscritos con negociaciones de esclavos de color, se encontraron los siguientes apellidos de personas particulares o familias que dejaron asentadas sus transacciones:

Alfarol, Álvarez, Batres, Colarte, De la Rosa, Guevara, Mesa, Mollinedo, Poggio (Gavarrete, 1803). Aycinena, Bárcena, Corral, Croquer, De la Fuente, Dubón, Larrazábal, Molina, Ruíz, Urruela, Valero, (Gavarrete, 1805). Asturias, Arrvivillaga, Barberena, Beltranena, GarciAguirre, Guerra, Infante, Izaguirre, López, Marchan, Márquez, Méndez, Peñalver, Ramírez, Saavedra, Salomón, Tellez, Villacorta, (Gavarrete, 1806). Aguilar, Castricciones, Chamorro, García, Gómez, González, Rodríguez, Milla, (Gavarrete, 1809). Arrechea, (Gavarrete, 1810). Bellón, Moreda, Sarmiento, (Gavarrete, 1811). Palomo, Yela,

(Gavarrete, 1813). Bolaños (Gavarrete, 1814). Cambronero, Corona, Uriondo (Gavarrete, 1815). Arroyave, Fernández, Madrid, Marticorena, Zepeda, (Gavarrete, 1816). Campos, Cobos, Juarros, Suárez (Gavarrete, 1817). Sosa (Gavarrete, 1819). Estrada, Palacios, (Gavarrete, 1820). Aragón, Beteta, Campos, Dages, Larrave, Loucel, Morales, Pacheco, Roma, Villa, Zabala (García, 1808). Arana, Codec, Figueroa, Melon, Mendivelzúa, Zividanés, (García, 1810). Campusano (García, 1816). De la Cerda, (García, 1817). Del Aguila, Jauregui, (Estrada, 1800). Alvarado, Icasa, Irisarri, Nájera, Pineda (Estrada, 1802). Cáceres, Córdoba, Gándara, Ramírez, Pavón, Ugalde (Estrada, 1804). Herrera, Sobral (González, 1805). Carrillo, Pacheco, Portomarino, Velasco (González, 1807) y Del Valle (Arrazola, 1820).

Funcionarios de gobierno que adquirieron esclavos

En el periodo colonial algunos funcionarios de gobierno llevaron a cabo diferentes transacciones relacionadas con esclavos (Solórzano, 2023), lo que continuó en el periodo estudiado, ya que se constató que algunos burócratas compraron, vendieron o recibieron como donación cautivos, como lo muestran los escritos de José Gavarrete (Gavarrete, 1805; Gavarrete, 1806; Gavarrete, 1809; Gavarrete, 1811; Gavarrete, 1816), José Estrada (Estrada, 1804) y José García (García 1810; García, 1816). Debe recordarse que, los españoles utilizaban esclavos para los servicios domésticos en sus casas u otras funciones laborales (Martínez, 2001), como se puede visualizar en la tabla 2:

Tabla 2
Funcionarios que negociaron esclavos

Escribano	Hom.	Muj.	Niño	Niña	Negocio	Fecha	Nombre	Cargo o relación con el gobierno
José Gavarrete			1		Recibió donación	4-1-1805	Micaela Colarte	Esposa del presidente de la Real Audiencia (Antonio González Mollinedo)
	1				Compró	4-6-1806	Andrés Saavedra	Alcalde Mayor de Sacatepéquez
		1			Vendió	14-3-1807	Tomás Wading	Contador Mayor, de la Real Audiencia
		1			Vendió	25-5-1807	Tomas Wading	Contador Mayor Real Audiencia
		1			Compró	25-5-1807	Manuel Talavera	Abogado de la Real Audiencia
	1				Vendió	30-6-1808	Ignacio Guerra Marchan	Escribano de Cámara
	1				Cambió	14-10-1809	Antonio González Mollinedo	Presidente de la Real Audiencia
	1				Vendió	18-12-1809	Micaela Colarte	Esposa del presidente de la Real Audiencia (Antonio González Mollinedo)
	1				Compró	17-4-1811	Antonio Rivera	Abogado de la Real Audiencia
			1		Compró	27-8-1811	José Bustamante	Presidente de la R. A.
José García		1			Compró	7-8-1810	Sebastián Melon	Regidor del Noble Ayuntamiento
		1			Compró	20-2-1816	Juan B. Campusano	Decano de la Real Audiencia
José Estrada			1	1	Compró	10-12-1806	Antonio González Mollinedo	Presidente de la Real Audiencia

Nota. Los datos fueron obtenidos de 27 protocolos notariales del Archivo General de Centro América, de los escribanos: José Gavarrete, José García, José Estrada, Sebastián González y Vicente Arrazola. Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Los datos confirman lo aseverado anteriormente, en cuanto a quienes eran los compradores de esclavos, es decir que los empleados de la Corona eran parte de las familias acomodadas y algunos tenían negocios agrícolas, ingenios o minas, en los que utilizaban mano de obra cautiva. Además, en sus casas los usaban como sirvientes.

Presbíteros que compraron, vendieron, cedieron, donaron o recibieron esclavos

Dentro de los documentos estudiados se corroboró que 13 eclesiásticos negociaron esclavos de forma legal, como lo muestran los protocolos de José Gavarrete, José Estrada y Sebastián González (Gavarrete, 1801; Gavarrete, 1803; Gavarrete, 1805; Gavarrete, 1807; Gavarrete, 1811; Gavarrete, 1812; Gavarrete, 1816; Gavarrete, 1817; Estrada, 1802; Estrada, 1804; González, 1805), como se da a conocer en la tabla 3:

Tabla 3

Curas que compraron, vendieron o llevaron a cabo alguna negociación de esclavos afrodescendientes

Escribano	Hombre	Mujer	Niño	Niña	Compra, venta u otro	Fecha	Nombre del cura
José Gavarrete		1			Libertad	28-7-1801	Miguel Barroeta
	1				Compra	9-5-1804	Baltazar Escobar
			1		Compra	29-4-1805	Gabriel Muñoz
	1				Compra	16-5-1805	Gabriel Muñoz
				1	Compra	20-12-1805	Antonio González
	1				Compra	16-2-1807	Vicente Navas
		1			Vende	13-5-1808	Salvador Porras
		1	1		Compra	5-1-1811	José Montiel
	1				Vende	22-4-1811	Gabriel Muñoz
			1		Vende	21-2-1812	Cristóbal Moreno
		1			Vende	4-9-1816	José Montiel
		1			Compra	4-9-1816	Jose Ma. Herrera
José Estrada		1			Libertad (testamento)	24-4-1817	Domingo Juarros
		2			Compra	11-6-1802	Laureano De Nova
		1			Compra	1804	Rafael de la Fuente
Sebastián González	1				Compra	17-11-1806	Rafael de la Fuente
			1		Compra	24-5-1806	Pablo Herrera
	1				Vende	18-10-1816	Baltazar Escobar
Totales	6	8	4	1			

Nota. Para el periodo de 1801 a 1811 los datos fueron obtenidos de 27 protocolos notariales del Archivo General de Centro América, de los escribanos: José Gavarrete, José García, José Estrada, Sebastián González y Vicente Arrazola. Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Queda claro que los religiosos también participaron en la compra-venta de esclavos, lamentablemente, los documentos no aclaran con qué objetivos hacían los negocios. Sin embargo, es innegable que los podían emplear en lo que ellos quisieran, es decir como sirvientes, en agricultura u otro oficio, esto tomando en cuenta que los cautivos eran considerados cosas o mercancías (Gavarrete, 1806, f. 46.v.).

Donación de esclavos

Otra de las modalidades de transferencia de esclavos fue la donación por diversos motivos. Algunos de los documentos encontrados en el Archivo General de Centro América relatan

sobre este tipo de obsequio, y los beneficiarios al contar con los afrodescendientes como propiedad los podían vender de forma normal. Como lo refiere un contrato del 11 de diciembre de 1807, en el que se consignó que Viviana Salomón recibió como regalo la esclava María Rosa Joaquina Salomón, que en esa fecha vendió a Fernando Méndez (Gavarrete, 1807, f. 216).

Dentro de los datos que aportan las escrituras notariales se determinó que, en el periodo de 1801 a 1822, fueron cuatro los cautivos donados y de ellos tres fueron dádivas que realizaron los curas dominicos, de lo que se hablará más adelante. Lo anterior se exhibe en la tabla 4:

Tabla 4
Esclavos afrodescendientes donados (1800-1822)

Escribano	Hombre	Mujer	Niño	Niña	Años
José Gavarrete			1		1801 a 1820
José García					1808 a 1818
José Estrada			1	1	1800 a 1807
Sebastián González			1		1805 a 1810
Vicente Arrazola					1820 a 1822
Totales			3	1	

Nota. Información obtenida en protocolos notariales del Archivo General de Centro América (Gavarrete, 1805; Gavarrete, 1807; Estrada, 1804). Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Como ya se ha mencionado, al ser considerados los esclavos como cosas y mercancías, también se podían regalar, ya que el dueño podía disponer de ellos para lo que quisiera hacer por ser de su pertenencia.

Donación de esclavos de los curas dominicos

Como se sabe, los curas de la orden de Santo Domingo tenían gran cantidad de esclavos a su servicio, especialmente en el ingenio San Jerónimo. Y como era legal el obsequio de

cautivos, los clérigos hicieron algunos regalos al presidente de la Real Audiencia y su esposa Micaela Colarte. Una escritura del 4 de enero de 1805 evidencia que Fray Joaquín Figueroa, como representante del convento de Santo Domingo, donó a Antonio González Saravia, presidente de la Real Audiencia, un niño afrodescendiente llamado Florencio Viviano Reyes, de 12 años. La razón del regalo según el mismo fraile fue en agradecimiento a los favores que había hecho el funcionario a dicho monasterio: “Y condescendiendo mananimes y conformes ha venido el mismo padre prior en

otorgar la presente [...] en agradecimiento de los indicados favores [no indica que favores]” (Gavarrete, 1805, f. 1).

De la misma manera que la donación anterior, el 22 de enero de 1805 fue obsequiada la niña Hilaria, de 11 años, a la señora Micaela Colarte. En esta ocasión según los frailes el motivo fue “en reconocimiento y gratitud del particular afecto y distinción que a sus señorías merece su religión” (Estrada, 1804, f. 19).

Da fe del mismo tipo de escritura un escrito del 17 de noviembre de 1806, en el que el representante del convento indicado Juan Infante donó al cautivo Benito Monzón, de 10 años, a la señora Micaela Colarte, la razón fue la misma que la anterior: “En reconocimiento, y, gratitud del particular afecto y distinción que a sus señorías merece su religión” (Estrada 1804, f. 38.v.).

Lamentablemente, los documentos no indican qué favores fueron los que hizo el presidente de la Real Audiencia al convento o por qué los curas debían demostrarle reconocimiento y afecto. Sin embargo, lo que evidencia el manuscrito es que los canónigos para congraciarse con los altos funcionarios les regalaban esclavos como cualquier otra propiedad que les pertenecía. Y se deja ver que esos obsequios no solo mantenían una relación política entre los sacerdotes y el presidente, sino también eso hacía que cuando los presbíteros solicitaban algún favor al funcionario difícilmente se los negaba.

En otras palabras, para el funcionamiento de las haciendas e ingenios los religiosos necesitaban hacer solicitudes de tierras, obras de infraestructura (carreteras), facilidades para comercializar los productos especialmente del ingenio San Jerónimo y para realizar las peticiones acudían a la jerarquía más alta, por lo que necesitaban compensar con regalos las asistencias de las autoridades y, mantener la armonía entre religiosos y representantes de

la Corona. Esto demuestra el contubernio que existió en el periodo hispano entre el gobierno y los eclesiásticos. Cabe agregar que la orden de Santo Domingo era la más allegada a la monarquía española (Castillo, 1989). Y, por último, se nota lo inhumano de dichos actos, ya que sigue latente la idea de que los afrodescendientes eran considerados por los dominicos como cosas, además de desarraigar a los niños de sus padres.

Libertad de esclavos

La adquisición de libertad de los esclavos, en las tres modalidades que existían, debía hacerse por medio de un abogado y en el documento quedaba consignado no solo que el individuo quedaba fuera de la esclavitud, sino que podía gozar de derechos que solo se permitían a las personas libres, como lo aclara una carta emitida por José Gavarrete, del 18 de marzo de 1807, en la que la madre de la cautiva pagó 200 pesos por liberar a su hija:

[La propietaria] renuncia a la excepción de pecunia, leyes de la entrega, y su prueba en cuia virtud otorga que alza la esclavitud de la enunciada Mauricia y da la libertad pa. que la tenga y goce desde hoy en adelante sin sugesión a servidumbre, apartándose de cualesquiera dros. Que hasta aquí haya tenido y los cede y transfiere en la misma Mauricia Efigenia Santos a consecuencia de la redención indicada dándole poder irrevocable en su hecho y causa propia para que, trate, contrate, compre, venda, parezca en juicio, otorgue escrituras, testamentos y practique quantos actos se permiten a las personas que no son esclavos. (Gavarrete, 1807, f. 40)

Es de hacer notar que la decisión de recibir el dinero a los esclavos como pago por su libertad era del dueño, como se puede notar en un contrato del 25 de agosto de 1800 en el que María Josefa Croquer indicó que por el amor y la fidelidad en los servicios prestados le permitió a la cautiva María del Carmen que le

cancelara 270 pesos por la carta de liberación (Estrada, 1800).

Corroborar la información anterior otro escrito del 16 de octubre de 1800, en el que Gregorio Urruela recibió 100 pesos del esclavo Francisco Domínguez, a cambio de otorgarle la libertad. En el manuscrito dice: “Y no obstante de que este no se ha vencido, pero como el referido esclavo haya servido con legalidad, conducta y juicio desde aquella fecha [...] me haya exhibido en el día cien pesos, mitad de su valor suplicándome se los admitiese” (Estrada, 1800, f. 161).

De la misma manera que la escritura anterior, el 17 de julio de 1805 la señora Josefa Ramírez de Arellano cobró 186 por la libertad de la esclava Ramona Beteta, argumentando que “Deseando la dha. Ramona libertarse por medio de devolver a la Sa. otorgante esta cantidad, ha tenido a bien conceder a sus súplicas y otorgarla a su favor la correspondiente carta de ahorro y libertad” (Estrada, 1805, f. 61).

Como se puede notar, en los propietarios seguía prevaleciendo la idea de propiedad de los esclavos de forma similar que un objeto y, para que el dueño aceptara el valor en efectivo del cautivo, el afrodescendiente tenía que suplicarle y convencerlo para que aprobara su petición.

Libertad por testamento

Algunas personas decidían acudir con el abogado para dejar por escrito la forma en la que deseaban distribuir sus bienes, dentro de los que se incluía a los esclavos. También, como otra forma de validar su última voluntad, le manifestaban a un cura de forma oral lo correspondiente a sus propiedades. Esto último fue lo que aconteció con un documento generado por José Gavarrete, el 23 de febrero de 1809, en el que el presbítero Domingo Juarros escuchó a Manuela Zepeda, quien le expresó que quería dar la libertad a la cautiva María Chamorro (Gavarrete, 1809, f. 40).

De la misma manera el 21 de febrero de 1816, Ana María Zepeda otorgó la libertad a Manuela Zepeda, de 38 años, “y deseando dar la libertad por su porte, y lo bien que ha servido, viene desde luego a formalizar la escritura” (Gavarrete, 1816, f. 47.v.). Y también el presbítero Domingo Juarros, en su testamento, dejó consignado que otorgaba la libertad a María de Jesús de 40 años de edad, pero debía permanecer en su residencia como sirviente hasta morir el clérigo (Gavarrete, 1817, f. 75.v.). En la tabla 5 se presentan los datos numéricos respecto a esclavos liberados por testamento en el periodo estudiado.

Tabla 5
Esclavos afrodescendientes que adquirieron libertad por medio de testamento (1801-1822)

Escribano	Hombre	Mujer	Niño	Niña	Años
José Gavarrete		3			1801 a 1820
José García					1808 a 1818
José Estrada					1800 a 1807
Sebastián González					1805 a 1810
Vicente Arrazola					1820 a 1822
Totales		3			

Nota. Información obtenida en protocolos notariales del Archivo General de Centro América (Gavarrete, 1809; Gavarrete, 1816; Gavarrete, 1817). Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Problemas por herencia de esclavos consignados en los testamentos

Como ya se ha mencionado, algunos dueños dejaban consignado en sus testamentos que después de su muerte les concedían la libertad a uno o varios esclavos. Sin embargo, los herederos en algunas ocasiones hicieron caso omiso de la voluntad del difunto. Como lo corrobora un documento de 1807, en el que se dio un litigio porque algunos beneficiarios de Miguel Loucel afirmaban que la esclava Petrona había pagado por su liberación y la de su hijo, mientras que otros argumentaban que, el pago lo hizo solo por el niño que llevaba en el vientre y por ser esclava y haber tenido otros infantes después de dar el dinero al propietario, Petrona y sus descendientes (con excepción del primero), eran cautivos y debían venderlos (García, 1808, f. 18-19).

Se puede colegir que para los herederos consignados en un testamento valía más el interés económico que representaba vender a los esclavos, que cumplir la voluntad del difunto. Y veían la forma de manipular acontecimientos y documentos legales para hacerse de dinero.

Libertad sin pago

En cuanto a la libertad sin cobro alguno, dentro de las escrituras se menciona que, ya fuera por agradecimiento, por afecto u otro motivo, los dueños de esclavos decidían brindar la libertad a los cautivos. Como sucedió con la afrodescendiente María Salomé Barroeta, a quien por el amor con el que había servido a su

dueño él le concedió su carta de liberación de forma gratuita, el 28 de julio de 1801.

Ha servido con amor y fidelidad, en remuneración de tal servicio y por voluntad que la han tenido ha deliberado darla graciosa y espontáneamente la libertad [...] para que la tenga desde hoy en adelante sin sujeción a servidumbre [...] para que trate y contrate, compre, venda, parezca en juicio, otorgue escrituras, haga testamentos y practique quantos otros actos se permiten a las personas que no son esclavas. (Gavarrete, 1801, f. 57.v.-58)

De igual manera que la esclava anterior, la señora Manuela Collado otorgó la libertad sin pago a Miguel Jerónimo, el 8 de septiembre de 1801. En esa oportunidad el dueño afirmó que le otorgaba la carta de liberación porque el esclavo se iba a casar (Gavarrete, 1801, f. 84.v.).

En las escrituras de libertad de esclavos por voluntad de los dueños sin ningún pago se hace alusión a la fidelidad en los servicios, como lo asevera un escrito en el que se le otorgó la liberación a María Josefa de San José, el 27 de junio de 1800, “atendiendo a la mucha honradez, fidelidad y amor con que la referida esclava desde sus tiernos años ha servido a la familia, y a que en el día está útil y servible” (Estrada, 1800). Agregaron los dueños que, para darle algún consuelo y alivio, decidieron darle la manumisión, como se exhibe en la tabla 6:

Tabla 6

Esclavos afrodescendientes que adquirieron libertad por voluntad del dueño sin pago (1801-1822)

Escribano	Hombre	Mujer	Niño	Niña	Años
José Gavarrete	2	2			1801 a 1820
José García					1808 a 1818
José Estrada		1			1800 a 1807
Sebastián González					1805 a 1810
Vicente Arrazola					1820 a 1822
Totales	2	3			

Nota. Información obtenida en protocolos notariales del Archivo General de Centro América (Gavarrete, 1801; Gavarrete, 1811; Gavarrete, 1816; Estrada, 1801). Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Libertad pagada

Como se sabe, la compra de libertad por parte de los mismos esclavos fue lo más común en el periodo colonial. Se ha visualizado también que existieron una serie de estrategias empleadas por los cautivos para obtener el dinero o alguien que se los proveyera, como sucedió el 5 de agosto de 1805, cuando el síndico del Noble Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, Antonio Arrivillaga, otorgó 50 pesos a Isabel de Guevara (dueña de la madre del esclavo), por la libertad del niño de tres meses de edad (Gavarrete, 1805). En esa ocasión la progenitora del niño, María Anselma Guevara, fue quien solicitó al funcionario mencionado el dinero. Lo que no aclara el documento es por qué razones Arrivillaga le dio el dinero a la madre del infante, ya que el documento no lo menciona.

Otro escrito del 22 de diciembre de 1813 afirma que el esclavo Toribio Hernández pagó 190 pesos por la libertad de él y sus hijos (no indica cuántos), sin embargo, la esposa debía quedarse trabajando en el ingenio San Jerónimo. Es posible que los curas administradores del lugar hayan puesto esa condición para aceptar el dinero por la liberación de las personas y

por alguna razón que no aclara el documento la señora debía permanecer como cautiva (Gavarrete, 1813).

De igual manera, el 22 de diciembre de 1813, Cecilio Echeverría y Tecla Cayetano, esclavos del ingenio San Jerónimo, pagaron 170 pesos por la libertad de ellos y dos de sus hijos (Gavarrete, 1813).

También otra escritura del 13 de abril de 1809 da cuenta de que José Mariano Roma canceló el dinero correspondiente a María Dolores Roma, para que le diera la libertad a la esclava María Ignacia Roma (García, 1809, F. 28).

En un contrato del 5 de marzo de 1818, se narra que el esclavo Mariano Aguilar había sido comprado por Ignacio Guerra en 175 pesos y para liberarse el cautivo pagó la misma cantidad a la esposa del propietario María Petronila de la Cerda.

Entre los bienes de la testamentaria quedó una pieza de esclavo llamado Mariano Aguilar el cual compró su citado marido en cantidad de ciento setenta y cinco ps. y habiendo recibido de él esta suma otorga que lo manumite dándole entera libertad relevándole de toda esclavitud y servidumbre que por su clase pudiera corresponderle, y dándole aptitud de

parecer pr. Sí en todo juicio, tratar y contratar pública o privadamente como lo puede hacer todo hombre libre. (García, 1817, f. 12.v.)

Al observar los textos de las escrituras, se nota que los dueños utilizaban varios años

al esclavo, sin embargo, exigían que se les pagara lo que ellos habían invertido a pesar de haberlos utilizado un tiempo determinado. En la tabla 7 se muestran los datos numéricos de los esclavos liberados por medio de pago:

Tabla 7
Esclavos afrodescendientes que adquirieron libertad por medio de pago (1801-1822)

Escribano	Hombre	Mujer	Niño	Niña	Años
José Gavarrete	2	3	3	1	1801 a 1820
José García	1	1			1808 a 1818
José Estrada	1	2			1800 a 1807
Sebastián González					1805 a 1810
Vicente Arrazola					1820 a 1822
Totales	4	6	3	1	

Nota. Información obtenida en protocolos notariales del Archivo General de Centro América (Gavarrete, 1805; Gavarrete, 1806; Gavarrete, 1813; García, 1808; García, 1817; Estrada, 1801; Estrada, 1804). Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Restricciones para los esclavos liberados

En las escrituras notariales concernientes a libertad de esclavos, en la parte final se mencionan las acciones que no podían hacer los esclavos, a la vez se sugiere que al ser liberados tendrían el derecho a practicar trámites legales y conducirse en su vida como personas libres no sujetas a servidumbre y cautiverio. Sin embargo, los cautivos después de liberarse quedaban sujetos a una serie de restricciones, que no se aplicaban a las personas españolas, mestizas o indígenas.

Dentro de las limitaciones a las que se hace alusión estaban: que debían residir en un lugar cercano a sus últimos amos y si era posible trabajar para su anterior dueño; al alejarse del lugar donde residían podían ser capturados y vendidos; no les era permitido estudiar para sacerdotes; no podían ingresar a la Universidad; no podían transitar por la noche en las calles;

no podían vestir igual que los españoles; no se les permitía portar joyas. Las leyes que se aplicaban a los esclavos de igual manera se les aplicaban a los libertos (Solórzano, 2018).

Trato preferencial para los esclavos que trabajaban dentro de las residencias de españoles

Dentro de algunos de los documentos estudiados se pudo notar que existía afinidad entre los dueños y esclavos que laboraban dentro de las casas. Y la relación tan cercana entre amos y sirvientes, hizo que algunos propietarios decidieran dar la libertad a sus cautivos. Así lo ratifica una carta de liberación redactada el 23 de septiembre de 1811, en la que Margarita Bellón liberó a Vicente Bellón, hijo de una afrodescendiente propiedad de la otorgante “y como a esta especie de esclavos de la casa se les tiene más amor, que a los que se compran en esta virtud” (Gavarrete, 1811, f. 179.v.).

Al respecto, Severo Martínez asevera que, durante y después del siglo XVII, los cautivos pasaron a una mejor condición de vida, aunque su categoría en circunstancias de esclavitud seguía siendo la misma. Sin embargo, a algunos se les permitía vivir en el interior de las casas de familias españolas adineradas, cumpliendo funciones como: sirvientes, mozos, capataces y otros, lo que les permitió tener mayor cercanía con sus amos (Martínez, 2001).

Facilidad para que los esclavos pudieran comprar su libertad

En algunos casos los dueños de esclavos decidían bajar el precio en el momento de venderlos, con la condición de que la persona que los compra no debía subir el valor cuando decidiera transferir el cautivo. Esto para que al afrodescendiente le fuera más fácil reunir el dinero para comprar su libertad. Como lo evidencia una escritura de José Gavarrete del 9 de mayo de 1804, en la que Juana Josefa de Alfarol vendió a Francisco de los Santos, a favor del presbítero Baltazar Escobar en 140 pesos, en los términos antes descritos (Gavarrete, 1803, f. 241.v.).

Una escritura fechada en 1807 ratifica que algunos propietarios cuando vendían un esclavo dejaban consignado dentro del contrato que no podía ser vendido en más del valor determinado por el otorgante, condición que el comprador aceptaba. El mismo manuscrito corrobora que el vendedor lo hacía constar con un notario para facilitar al cautivo conseguir su libertad. En el texto se menciona que la esclava Sebastiana Palma, que se transfirió el 14 de marzo de 1807, debía ser transferida en 64 pesos, 1 real, 1 cuartillo “y obligándose la persona que la comprare a no oponerse a que se liberte la dha. Esclava siempre que junte por sí el dinero del indicado valor en que está, o se lo facilite alguna persona” (Gavarrete, 1807, f. 34.v.-35). Esta cláusula tiene otros

sentidos: el primero se refiere a la obligación del propietario a dar la libertad al esclavo, siempre y cuando el cautivo le pagara el valor establecido en la compra-venta, ya que el propietario podía negarse a recibir el dinero; el segundo es que el esclavo podía pedir a otra persona que le otorgara el efectivo, ya fuera como préstamo o en otra condición.

De la misma forma, el 11 de agosto de 1817, Juan Portal vendió al esclavo Víctor Muelle a Miguel Suárez, por un valor de 200 pesos, con la condición de que no podía ser comercializado a un precio mayor, como lo certifica un contrato de 1817: “en beneficio del esclavo por su buen servicio y conducta, espresando por esto la calidad de coartado para que se le facilite la libertad” (Gavarrete, 1817, f. 141.v.).

Queda evidenciado que, aunque existía cierta facilidad para los esclavos, lo que pretendían el vendedor y comprador era que el cautivo pagara por su libertad.

Esclavos vendidos por los curas de la orden de Santo Domingo

Los ingenios de los dominicos necesitaban gran cantidad de mano de obra, que en algunos casos era especializada. Los eclesiásticos para cubrir la fuerza de trabajo empleaban esclavos afrodescendientes. Un ingenio necesitaba de 60 a 100 cautivos y 20 o 30 artesanos, que en el caso de las haciendas dominicas eran cautivos de origen africano (Palomo, 1994).

Se infiere que el número de personas de color rebasaba los requerimientos para el trabajo en el ingenio señalado, ya que en 1770 había más de 700 esclavos en San Jerónimo, la que constituía una de las propiedades de la orden religiosa (Cortés, 1950). En el estudio que se realizó se encontraron varias escrituras, que dan testimonio sobre algunos cautivos

propiedad del convento de Santo Domingo negociados por los religiosos. Así lo muestra un documento notarial de 1817: “Que al mismo convento de su religión toca y pertenece en propiedad el yngenio llamado San Jerónimo en cuya hacienda tienen varios esclavos, nacidos y criados como tales en ella misma,” (Gavarrete, 1817, f. 40.v.). En esa oportunidad fue comercializada la afrodescendiente Micaela Monzón, de 12 años de edad, a favor de José María Cobos. Debe aclararse que el convento

mencionado tenía otros ingenios en los que también tenían esclavos y no solo cubrían sus demandas, sino vendían algunos para agenciarse de dinero (Solórzano, 2023).

Para corroborar la información indicada se hizo una recopilación de los datos obtenidos en las escrituras notariales, que muestran las cantidades y los ingenios de donde procedían los esclavos negociados por los presbíteros dominicos de 1801 a 1822, como se puede visualizar en la tabla 8:

Tabla 8
Esclavos de las diferentes propiedades del convento de Santo Domingo
vendidos por los curas (1801 a 1822)

Escribano	Ingenio	Hombre	Mujer	Niño	Niña
José Gavarrete 1801-1820	San Jerónimo	2	2	3	2
	De Palencia	1	3	1	1
	De Anís		1		2
José Zelaya 1808-1818	San Jerónimo				1
José Estrada 1801-1807	San Jerónimo				2
		1		1	8
Sebastián González 1805-1810	De Palencia		1		
	San Nicolás Cerro Gordo De Palencia			1	
Totales		4	7	6	16

Nota. Información obtenida en protocolos notariales del Archivo General de Centro América (Gavarrete, 1803; Gavarrete, 1805; Gavarrete, 1806; Gavarrete, 1807; Gavarrete, 1809; Gavarrete, 1810; Gavarrete, 1811; Gavarrete, 1813; Gavarrete, 1816; Gavarrete, 1817; García, 1816; Estrada, 1801; Estrada, 1802; Estrada, 1804; González, 1807). Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Otra orden religiosa que tenía esclavos

Según lo muestran los documentos del Archivo General de Centro América, la orden de Nuestra Señora de La Merced, también poseía esclavos. Así lo refiere el cura Manuel de Bendaña, religioso de la orden señalada, quien indicó en un escrito del 16 de febrero de 1807

que a la congregación que él representaba le pertenecía una esclava (no dice el nombre), que estaba en poder de los clérigos de Santo Domingo, por lo que exigió la devolución de la cautiva o el pago del valor de la misma. Para resolver el conflicto los curas de Santo Domingo le dieron a Bendaña un esclavo llamado Cesario (Gavarrete, 1806).

Ingenios y haciendas privadas que poseían y comercializaban esclavos

En el primer cuarto del siglo XIX los ingenios siguieron laborando con mano de obra esclava. Según los documentos analizados hasta 1813 todavía existía el ingenio de Ayarza, cuyo propietario era Jacinto Palomo y hasta esa fecha comercializaba esclavos afrodescendientes (Gavarrete, 1813).

Otra de las haciendas en la que funcionaba un trapiche era la llamada El Portugués, que en 1806 era propiedad de Francisco Barrutia, quien antes de esa fecha vendió cuatro esclavas a Pedro José Arrivillaga. (Gavarrete, 1806).

Los manuscritos del siglo XIX relatan que, el ingenio Nuestra Señora de la Asunción propiedad de Micaela de la Bárcena, fue vendido antes de 1805, incluyendo los esclavos que allí trabajaban (Gavarrete, 1805). Otra de las haciendas en las que se utilizaban esclavos era la llamada De Guillén, ubicada en el valle de Petapa, como lo refiere una escritura del 8 de mayo de 1805, en la que se enuncia que la afrodescendiente Juana Nepomuceno, de 17 años, fue vendida en esa fecha y procedía del lugar indicado (Estrada, 1804, f. 44.v.).

Los datos recabados demuestran que continuaba la actividad agrícola para la

producción azucarera con mano de obra cautiva. A la vez, seguía llevándose a cabo el comercio de afrodescendientes para la actividad señalada o para otras.

Esclavos mulatos vendidos

Dentro de las escrituras estudiadas de 1801 a 1822, se encontraron algunas que dan referencia de 12 esclavos mulatos vendidos incluyendo hombres, mujeres y niños, lo que indica que el mestizaje continuó en este periodo, ya que para ese momento no había prohibiciones que evitaran las uniones entre personas de color y de otros grupos sociales (Solórzano, 2023).

Se infiere que, con la mezcla de las personas de color con españoles, ladinos o mestizos e indígenas, fueron perdiendo sus características originales y con el paso del tiempo fueron formando parte de la sociedad, y se dispersaron. Es por esto que no se encuentran en la actualidad en Guatemala poblados de afrodescendientes con los rasgos que tenían cuando llegaron como esclavos, sino que únicamente es posible, observar en distintos lugares del país gente con fisonomías africanas producto de dicho mestizaje.

Tabla 9
Esclavos mulatos vendidos (1801-1822)

Escribano	Hombre	Mujer	Niño	Niña
José Gavarrete 1801 a 1820	1	7	1	2
José García 1808 a 1818				
José Estrada 1800 a 1807		1		
Sebastián González 1805 a 1810				
Vicente Arrazola 1820 a 1822				
Totales	1	8	1	2

Nota. Datos obtenidos de 27 protocolos notariales del Archivo General de Centro América, de los escribanos: José Gavarrete, José García, José Estrada, Sebastián González y Vicente Arrazola. Elaboración propia, realizado con Microsoft Word. Venta de fincas haciendas o ingenios con esclavos incluidos

En el periodo hispano, en las fincas o ingenios dedicados a la producción de caña de azúcar se ocupaban esclavos afrodescendientes, ya que existían leyes que prohibían la utilización de indígenas en dichos lugares de trabajo (Solórzano, 2024) y, cuando el propietario de la empresa decidía venderla, lo podía hacer incluyendo a los cautivos dentro del negocio. Así lo refiere una escritura de José Gavarrete, con fecha 29 de abril de 1805, en la que la señora Micaela de la Bárcena, dueña del ingenio Nuestra Señora de la Asunción, resolvió vender su propiedad y lo hizo con los cautivos que trabajaban en el lugar. La hacienda fue comprada por Julián Croquer, quien posteriormente comercializó al esclavo Ignacio, de 13 años, al presbítero Gabriel Muñoz y Barba (Gavarrete, 1805, f. 104).

Otro caso similar al anterior se relata en un documento legal de José Gavarrete con fecha de 1806, el que indica que Pedro José Arrivillaga compró la hacienda y trapiche El Portugués a Francisco Barrutia, incluyendo los esclavos. Y como dueño de los cautivos en el año indicado vendió cuatro niñas (Juana, Vicenta, Faustina y Petrona) que residían en la hacienda mencionada (Gavarrete, 1806, f. 30.v.).

Otra de las haciendas comprada con los esclavos que habitaban en ella fue la conocida con el nombre de El Cacao, en jurisdicción de Chiquimula. Según un contrato de compraventa del 13 de mayo de 1808, el presbítero Salvador Porras adquirió la finca mencionada con cinco cautivos. Y en esa oportunidad, como propietario de los afrodescendientes, vendió a una mujer llamada María Dorotea Porras, en 200 pesos al párroco de Jalapa Juan José Solís (Gavarrete, 1807, f. 55.v.).

Como se puede observar, los propietarios de los esclavos podían hacer lo que quisieran

con ellos, como lo estimaban las escrituras notariales. Es por esta razón, que al estar legalizado este tipo de transacciones los incluían en este tipo de negocios, como si fueran bienes materiales o máquinas de trabajo que le producirían ganancias económicas al adquiriente.

Venta de esclavos en remates públicos

Fue común la venta de esclavos cuando el dueño de los mismos moría y como parte de los bienes consignados en el testamento, los herederos decidían venderlos en un acto público. Da testimonio de este tipo de comercializaciones un escrito de José Gavarrete, fechado en 1805, en el que se menciona que tres esclavos habían sido comprados en Comayagua (Honduras), en un remate. Los cautivos respondían a los nombres: Victoriana Valle, Ventura y un hermano de Ventura (no se menciona el nombre) y formaban parte de las propiedades de José Álvarez (Gavarrete, 1805, f. 214.v.).

Esclavos utilizados para pagar deudas

Al formar parte de las propiedades de una persona, algunos esclavos fueron vendidos para solventar compromisos económicos de los dueños. Como sucedió con la esclava Nicolasa Herrera, que fue transferida a Ricardo Izaguirre en 180 pesos, pero el dinero no se lo dio al propietario, sino pagó 100 pesos por intereses al administrador del convento de Santa Catalina y 80 pesos al presbítero José María Espinoza, síndico del monasterio de Santa Teresa (Gavarrete, 1807, f. 24). Se infiere que el propietario había hecho un préstamo al Convento de Santa Catalina y no pudo cancelar los intereses, además tenía deuda con el monasterio de Santa Teresa y para amortizar lo que adeudaba vendió a la afrodescendiente.

Trueque o cambio de esclavos

Al ser tomados como mercancías los esclavos también se podían cambiar, de ello da fe una escritura otorgada por fray Manuel Fernández, representante del convento de Santo Domingo, quien cambió al esclavo Julián Mollinedo, de 14 años, por otro llamado Pablo Ramírez, de 12 años. Julián había sido vendido al presidente de la Real Audiencia, gobernador y capitán general del reino de Guatemala, Antonio González Mollinedo, pero el esclavo se regresó al ingenio San Jerónimo, de donde era originario, y por esa razón el dueño solicitó que le otorgaran otro (Gavarrete, 1809, f. 212).

Nombres y apellidos de esclavos

A continuación se presenta la información relacionada con los nombres y apellidos que adoptaban los esclavos durante el periodo de dominio español.

Los nombres

Una de las leyes emitidas por el Rey de España en relación con el traslado de esclavos africanos hacia América enunciaba que solo se podía comercializar “negros bozales”. Es decir, los transportados directamente desde África hacia los territorios españoles y que no habían tenido contacto con la cultura occidental (Palomo, 1995, como se citó en Solórzano, 2018).

Tomando en cuenta el decreto enunciado, es natural que al llegar al nuevo continente no contaran con un nombre español y por la misma razón era necesario brindarles un apelativo tanto para identificarlos como para que cuando se realizaba la escrituración de propiedad quedara consignado en el documento. Este primer cambio en la vida de los cautivos servía, además, para que el propietario pudiera hacer cualquier transacción legal con su propiedad (venderlo, hipotecarlo, cambiarlo, donarlo, entre otros) (Solórzano, 2023).

En el mismo sentido, en el periodo colonial por mandato legal los compradores debían bautizar a los esclavos y asignarles un nombre hispano (Solórzano, 2023). Como lo refiere un contrato de José García, en el que Tomasa Croquer compró a José Piñol (representante en Guatemala del Asiento de La Habana), una esclava “de casta muleque” (de ocho a trece años aproximadamente) que no había sido bautizada, y agrega la señora Croquer “y habiéndole catequizado y bautizado poniéndole por nombre el de María Ygnacia Roma siguió sirviendo en la casa hasta la fecha con amor y fidelidad” (García, 1808, f. 28). Es importante tomar en cuenta que las leyes concernientes a esclavos de ascendencia africana enunciaban como una de las obligaciones de los propietarios instruir a los cautivos en la fe católica (Solórzano, 2018; Solórzano, 2022; Solórzano, 2023).

Es de hacer notar que el proceso de catequización y bautizo de la manera en la que se citó anteriormente se manifestó en las escrituras que dan fe de niños comprados. Posiblemente, el proceso en los adultos era diferente. Otro aspecto importante es que, cuando los esclavos nacían en Guatemala como producto de los matrimonios, ya fuera con personas cautivas o libres, eran los padres los que les asignaban el nombre (Solórzano, 2023).

Apellidos de esclavos

Se considera que, conforme fue pasando el tiempo en el periodo hispano, se necesitaba de más datos para la identificación de los esclavos. De manera que, en algunos casos cuando los propietarios bautizaban a infantes que llegaban de África, les asignaban un nombre español y se infiere que, si el dueño lo consideraba acertado, le concedía su apellido. Como se demuestra en la escritura anteriormente citada, en la que después de instruir en la doctrina cristiana y bautizar a la cautiva se le otorgó el

nombre de María Ignacia y el apellido Roma. Cabe mencionar que el apellido Roma era el del esposo de Tomasa Croquer, quien fue el primer propietario de la niña y posteriormente la heredó a su hija Dolores Roma y la última le dio su libertad a cambio del pago correspondiente (García, 1808, f. 28).

En el periodo de 1801 a 1822 se comprobó que había un número considerable de esclavos que contaban con un apellido, que en muchos casos era el del propietario, como en el caso de la esclava Manuela Barroeta, quien tuvo una hija llamada María Salomé Barroeta, ambas esclavas del presbítero Miguel Barroeta (Gavarrete, 1801, f. 57.v.-58). Es posible que cuando las cautivas tenían apellido y sus hijos no eran reconocidos por los padres, entonces se les asignaba el apellido de la madre. Y es probable también que en el caso señalado el mismo presbítero le haya concedido su apellido a la descendiente de Manuela.

Lo mismo que el caso anterior se enuncia en una escritura pública del 23 de septiembre de 1811, en la que la señora Margarita Bellón vendió al esclavo Vicente Bellón, hijo de la cautiva María Teresa Bellón (Gavarrete, 1811, f. 179.v.). Como se puede notar, la dueña le transfirió el apellido a la afrodescendiente María Teresa y esta a su vez se lo pudo haber heredado a su retoño. De igual manera, el 19 de mayo de 1810 Teresa Arana vendió a la esclava Teresa Arana (así aparece en la escritura) a Pedro Arrivillaga, por 200 pesos (García, 1810, f. 40).

Asimismo, los documentos notariales del Archivo General de Centro América, dan fe de una cantidad considerable de esclavos pertenecientes a personas particulares o los ingenios de los curas dominicos, que en los primeros 25 años del siglo XIX ya contaban con apellido. Es importante subrayar que, aunque la madre tuviera apellido el que se consignaba como parte de la identidad era el

del padre. Así lo muestra un manuscrito del 17 de octubre de 1807, en el que se ratifica que fue vendida la esclava Josefa Gertrudis Escobar, hija de Manuel Escobar y Dolores Portal (Estrada, 1804, f. 80.v.). De la misma manera, un texto del 10 de diciembre de 1806 muestra que Fray Mariano Ibañez, de la orden de predicadores de Santo Domingo, donó al esclavo Benito Monzón, hijo de Juan Monzón y Gabina Tello, los tres originarios del ingenio de Palencia (Estrada, 1804, f. 55).

Como ya se mencionó, cuando a los esclavos por alguna razón no era posible asignarles el apellido del padre, se les colocaba el de la madre. Como lo relata un documento del 31 de octubre de 1807, en el que Fray Juan Infante, representante de la orden de Santo Domingo, vendió a la esclava Margarita Josefa Tello, hija de Faustina Tello, las dos residentes en el ingenio de Palencia (Estrada, 1804, f. 85). Se colige que, al tener el apellido ya fuera del propietario, de la madre o el padre, lo seguían conservando aun después de ser vendidos.

Es de hacer notar que no en todas las escrituras se consignaba el apellido del esclavo, aunque los padres contaran con la designación, lamentablemente los documentos no lo aclaran. Así lo dan a conocer dos escrituras de José Estrada: la primera expresa que el 19 de agosto de 1806, fue vendida la esclava Bernardina Josefa, de 12 años, hija de Domingo Taracena (persona libre) y Patricia Marroquín (esclava del ingenio de Palencia), en este caso no lleva ningún apellido, y la segunda expone que el 20 de octubre de 1806 fue vendida la esclava Leandra, de 13 años, hija de Francisco Lucón y Josefa Zavala, los tres originarios del ingenio Nuestra Señora de la Asunción (Estrada, 1804, f. 15.v. y 20.v.). Posiblemente, en el caso de los párvulos al no exponer en los contratos el apellido de los progenitores, dejaban la decisión al propietario de conferirle el de él.

Derecho de los esclavos de quejarse ante las autoridades y solicitar nuevo dueño

Según los manuscritos estudiados, se continuó con la forma acostumbrada en la que los esclavos podían quejarse ante las autoridades por los malos tratos de sus dueños. Como lo confirma una de las escrituras de José Gavarrete del 7 de febrero de 1804, en la que la esclava Mauricia Lira se quejó ante el “superior gobierno” por la forma en la que era tratada por la señora María Manuela Álvarez, a quien le servía. La solución que presentó el síndico del Noble Ayuntamiento de la ciudad capital fue que la dueña la vendiera a otra persona y efectivamente en esa fecha fue comprada por José Gregorio Mesa (Gavarrete, 1803, f. 182.v.-183).

Se infiere que los esclavos sabían sobre los mecanismos legales que debían llevar a cabo para presentar una queja ante las instancias correspondientes y solicitar que otra persona las comprara. Posiblemente, este era un derecho que tenían, aunque no estuviera consignado dentro de las leyes coloniales.

Desintegración familiar

Fue normal en el periodo colonial que, cuando una esclava procreaba hijos, el propietario podía vender a la madre o los hijos por separado. Como sucedió en 1805, cuando María Josefa Dubón, comercializó a la cautiva María Aguilina, de nueve años, a favor de Manuel Corral, por un valor de 100 pesos. Los manuscritos refieren que la dueña había vendido anteriormente a la madre de María Aguilina (Gavarrete, 1805, f. 252).

Esta situación se generó en gran medida en los ingenios propiedad de los curas dominicos, quienes vendían a los hijos de esclavos que residían en sus haciendas o ingenios. Como lo demuestra un documento de

Francisco Gavarrete, de 1805, cuando fueron comercializadas las esclavas María Ambrosia de 16 años y María Engracia de 11, padres e hijas procedentes del ingenio de Palencia (Gavarrete, 1805, f. 256).

Varios contratos del periodo estudiado demuestran la venta de niños y niñas, dejando a los padres sin sus hijos. Como sucedió el 27 de noviembre de 1801 cuando fueron vendidas las esclavas: Gregoria de nueve años y Juana de siete, las que eran propiedad del convento de Santo Domingo y residentes en el ingenio San Jerónimo. Los padres de las infantas eran: Andrés Loayza y María Chavarría (Estrada, 1800, f. 127 y 130). De la misma forma que la anterior, el 7 de enero de 1803 fue vendida por lo curas dominicos, la niña María del Carmen Rodas, de 10 años, ella y sus padres eran originarios del ingenio de Palencia (Estrada, 1802, f. 2). También el 29 de enero de 1805 fueron vendidas por los predicadores dominicos dos niñas: Dominga Monzón de 12 años y Gordiana de 1, hijas de Gabina Calanche, las tres originarias del ingenio de Palencia (Estrada, 1804, f. 27).

Se puede decir que, en el tiempo estudiado, se vendieron niños y niñas de diferentes edades, quienes eran arrebatados a sus padres sin ningún cargo moral o ético. Lo que deja ver algunas de las crueldades cometidas con los cautivos, ya que los progenitores nada podían hacer cuando sus hijos eran comercializados, porque tanto ellos como sus descendientes eran propiedades que era legal transferir a cambio del pago correspondiente.

Venta de mujeres con sus hijos

En el periodo hispano fue normal la venta de mujeres con sus hijos, como lo demuestra una escritura del 30 de julio de 1814, en la que los curas dominicos transfirieron a la esclava Inés González, con su hijo Juan José de tres meses de edad, a favor de Manuel Bolaños

por un valor de 80 pesos los dos (Gavarrete, 1814). Desafortunadamente, los documentos no aportan mayor información sobre si la esclava estaba casada, hacia qué lugar iba a ser trasladada, los trabajos que debía realizar, entre otros aspectos, ya que estos datos darían luces para el análisis de las condiciones generales que soportaban las cautivas y sus hijos, que debieron ser circunstancias de desarraigo y brutalidad.

Importación de esclavos de 1801 a 1822

Dentro de las escrituras de los cinco escribanos coloniales que se revisaron y analizaron, no se encontró ninguna evidencia de importaciones de esclavos. Posiblemente ya no había interés en comprar cautivos porque había gran cantidad de mestizos o ladinos para abastecer la demanda de mano de obra (Ruano, 2000; Solórzano, 2023) o bien porque los ingenios proveían al mercado guatemalteco de afrodescendientes (Solórzano, 2023). Según Ruano, de 1805 a 1821 solo se evidenció una esclava que llegó de Cuba (Ruano, 2000).

Las ventas después de la declaración de independencia (15 de septiembre de 1821)

Según lo demuestran los documentos del Archivo General de Centro América, después

de la declaración de independencia, aunque no se había decretado la libertad de los esclavos, solo se encontró una escritura de venta del 31 de octubre de 1822, en la que Miguel Gálvez vendió a la cautiva Emiliana Mollinero de 22 años por un valor de 100 pesos. Además, el mismo manuscrito da a conocer que el precio había bajado ya que la afrodescendiente había sido comprada por el otorgante en 200 pesos y la negoció en la mitad de lo que había pagado (Arrazola, 1820, f. 334.v.). Posiblemente ya se vislumbraba que los cambios políticos serían determinantes para la liberación de los cautivos afrodescendientes.

Análisis comparativo en los periodos de 1750-1774, 1775-1800 y 1801-1822

Con base en los datos de las investigaciones previas realizadas por este mismo investigador, se realiza a continuación un análisis comparativo de los periodos históricos expuestos.

Compra-venta de esclavos

Los manuscritos de 1801 a 1822 demuestran que existió un declive en los negocios de compra-venta de esclavos en relación con los periodos de 1750 a 1774 (Solórzano, 2022) y 1775-1800 (Solórzano, 2023), como se puede distinguir en la tabla 10:

Tabla 10
Esclavos vendidos en los tres periodos (1750-1774, 1775-1800 y 1801-1822)

1750-1774 (Solórzano, 2022)	1775-1800 (Solórzano, 2023)	1801-1822
366	314	112

Nota. Para el periodo de 1801 a 1811 los datos fueron obtenidos de 27 protocolos notariales del Archivo General de Centro América, de los escribanos: José Gavarrete, José García, José Estrada, Sebastián González y Vicente Arrazola. Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Se debe tener en cuenta que los esclavos de origen africano llegaron a Guatemala para reemplazar la mano de obra indígena, especialmente en las minas y labores de añil, tanto por la implementación de la Leyes Nuevas de 1542, dadas a conocer y puestas en vigencia en el Reino de Guatemala en 1544, que prohibían la esclavitud indígena por los excesos cometidos por los españoles (Martínez, 2001), como también por la eliminación de gran cantidad de pobladores originarios por enfermedades transmitidas por los hispanos (Martínez, 2023).

Además, en los siglos XVII y XVIII los pobladores originarios se habían multiplicado (quienes formaban parte de la mano de obra utilizada por los españoles), aunado a esto existía gran cantidad de mestizos asalariados que trabajaban para los hispanos y también formaban parte de la sociedad un número considerable de esclavos liberados y mulatos libres (Martínez, 2001; Solórzano, 2018). Entonces es natural que para el primer cuarto del siglo XIX ya no existiera interés en adquirir cautivos y por eso las ventas disminuyeron.

Otra de las razones que pudo desmotivar la compra de esclavos pudo ser que en 1811 había rumores de que en las Cortes de Cádiz (asamblea española implementada en 1810) (García, 1994), tenían proyectado liberar

a los cautivos afrodescendientes. Así lo muestra una escritura de 1811 en la que Fray Sebastián García y Goyena, representante del convento de Santo Domingo, vendió un esclavo de 10 años, nombrado Jacinto de los Santos, al presidente de la Real Audiencia José Bustamante y Guerra. En el manuscrito el clérigo le hace la salvedad al comprador de que, si implementaban el decreto de liberación de cautivos perdería su dinero “y con calidad de quedar su excelencia a las resueltas del decreto de Cortes sobre libertad de negros esclavos, de forma que perderá dichos cincuenta Ps. si viniere la declaratoria de que sean libres” (Gavarrete, 1811, f. 170). Así lo ratifica Ruano, quien menciona que el descenso en las ventas se notó a partir de 1811, fecha que marcó la falta de interés por parte de los compradores (Ruano, 2000).

Esclavos donados

De la misma manera que en los cincuenta años anteriores, se continuó con la práctica de donar esclavos por diversas razones. Y, al igual que en los años mencionados, los curas dominicos fueron los que más obsequiaron esclavos como pago a favores recibidos o por congratularse con funcionarios del gobierno. De la misma manera que las ventas, la categoría indicada también bajó de 1801 a 1822, como se puede notar en la tabla 11:

Tabla 11
Esclavos donados en los tres periodos (1750-1774, 1775-1800 y 1801-1822)

1750-1774 (Solórzano, 2022)	1775-1800 (Solórzano, 2023)	1801-1822
10	6	4

Nota. Para el periodo de 1801 a 1811 los datos fueron obtenidos de 27 protocolos notariales del Archivo General de Centro América, de los escribanos: José Gavarrete, José García, José Estrada, Sebastián González y Vicente Arrazola. Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Esclavos trocados o cambiados

El intercambio de esclavos continuó de 1801 a 1822, como parte de los contratos legales que permitían las leyes en lo relacionado a cautivos.

De manera que, en el lapso que comprende los años mencionados solo se encontró únicamente una escritura que da referencia de este tipo de transacción (Gavarrete, 1809, f. 212), como se presenta en la tabla 12:

Tabla 12
Esclavos trocados o cambiados en los tres periodos (1750-1774, 1775-1800 y 1801-1822)

1750-1774 (Solórzano, 2022)	1775-1800 (Solórzano, 2023)	1801-1822
2	0	1

Nota. Para el periodo de 1801 a 1811 los datos fueron obtenidos de 27 protocolos notariales del Archivo General de Centro América, de los escribanos: José Gavarrete, José García, José Estrada, Sebastián González y Vicente Arrazola. Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Esclavos liberados

Dentro de los documentos estudiados de 1801 a 1822 no se notaron cambios en las formas de liberación de esclavos, es decir se siguieron llevando a cabo manumisiones por voluntad del dueño, por testamento, que cobraban vigencia

a partir de la muerte del propietario y a cambio de pago. Lo que se notó fue, que disminuyeron las escrituras por este concepto en relación con los 50 años anteriores. En los valores que se muestran a continuación se incluyen hombres, mujeres y niños, en las tres modalidades indicadas, como se puede observar en la tabla 13:

Tabla 13
Esclavos liberados incluyendo las tres formas acostumbradas en los tres periodos (1750-1774, 1775-1800 y 1801-1822)

1750-1774 (Solórzano, 2022)	1775-1800 (Solórzano, 2023)	1801-1822
66	40	22

Nota. Para el periodo de 1801 a 1811 los datos fueron obtenidos de 27 protocolos notariales del Archivo General de Centro América, de los escribanos: José Gavarrete, José García, José Estrada, Sebastián González y Vicente Arrazola. Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Es oportuno mencionar que los esclavos liberados pasaban a formar parte de los trabajadores asalariados, que de alguna manera necesitaba el sistema colonial para reproducirse. Agregado a esto, este grupo social emergente, que no fue considerado por la Corona y que de alguna manera suplía los requerimientos de trabajo de los españoles,

colaboró para que ya no existiera necesidad de grandes importaciones de africanos.

Mulatos vendidos

Durante el periodo hispano con la importación de esclavos africanos, y también con el transcurrir del tiempo, se fue generando el mestizaje que en un primer momento fue entre

españoles y afrodescendientes, y posteriormente con indígenas y “ladinos” (estos últimos producto de relaciones entre hombres españoles con mujeres de los pueblos originarios). Lo que se constató fue que también existió disminución en los negocios de cautivos de este tipo. Los datos que se muestran a continuación incluyen

hombres, mujeres y niños comercializados. Y aunque la cantidad fue inferior en relación con los 50 años anteriores, en el periodo de 1801 a 1822 continuaron naciendo esclavos considerados mulatos, como se puede observar en la tabla 14:

Tabla 14
Esclavos mulatos vendidos en los tres periodos (1750-1774, 1775-1800 y 1801-1822)

1750-1774 (Solórzano, 2022)	1775-1800 (Solórzano, 2023)	1801-1822
44	39	12

Nota. Para el periodo de 1801 a 1811 los datos fueron obtenidos de 27 protocolos notariales del Archivo General de Centro América, de los escribanos: José Gavarrete, José García, José Estrada, Sebastián González y Vicente Arrazola. Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Hombres y mujeres vendidos

Según se pudo analizar, en los tres periodos estudiados existió mayor venta de mujeres que de hombres. Y es natural ya que las mujeres podían reproducirse y de esa manera aumentar el capital de los dueños, de manera que entre más hijos tenía una fémina mayores

ganancias representaba para el propietario. También, por esa razón, los amos cuidaban a las afrodescendientes y no dejaban que hicieran trabajos pesados un tiempo antes de dar a luz y después del parto (Solórzano, 2018). Las cantidades comercializadas se pueden visualizar en la tabla 15:

Tabla 15
Esclavos hombres y mujeres vendidos en los tres periodos (1750-1774, 1775-1800 y 1801-1822)

Periodo	Hombre	Mujer
1750-1774 (Solórzano, 2022)	91	131
1775-1800 (Solórzano, 2023)	83	121
1801-1822	15	50
Total	189	302

Nota. Para el periodo de 1801 a 1811 los datos fueron obtenidos de 27 protocolos notariales del Archivo General de Centro América, de los escribanos: José Gavarrete, José García, José Estrada, Sebastián González y Vicente Arrazola. Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Esclavos vendidos en los ingenios propiedad del convento de Santo Domingo

Los ingenios de azúcar fueron, entre las empresas coloniales, las que más utilizaron esclavos de origen africano. Esto debido a las leyes de la época que prohibían que se emplearan indígenas para las labores en dichos centros de producción (Solórzano, 2024). Pero, además, cumplieron también la función de comerciantes de afrodescendientes en el territorio del Reino de Guatemala. Se corroboró que existió una baja en las transferencias con relación a los 50 años anteriores al tiempo estudiado (1801-1822). En esta oportunidad se dan a conocer los datos numéricos, correspondientes a las ventas realizadas por los curas dominicos durante 72 años. Dentro de los mismos se incluye a hombres, mujeres y niños, como se puede apreciar en la tabla 16:

Tabla 16

Esclavos vendidos por los curas dominicos en los tres periodos (1750-1774, 1775-1800 y 1801-1822)

Periodo	Esclavos vendidos
1750-1774 (Solórzano, 2022)	132
1775-1800 (Solórzano, 2023)	79
1801-1822	33
Total	244

Nota. Para el periodo de 1801 a 1811 los datos fueron obtenidos de 27 protocolos notariales del Archivo General de Centro América, de los escribanos: José Gavarrete, José García, José Estrada, Sebastián González y Vicente Arrazola. Elaboración propia, realizado con Microsoft Word.

Si comparamos el número de esclavos vendidos durante el periodo de 1750 a 1822, que asciende a 491, con los comercializados por los religiosos de Santo Domingo, que suman 244, se puede notar que las transferencias de

afrodescendientes de los diferentes ingenios y haciendas fueron el 49.69 % del total, lo que corrobora que eran los clérigos los proveedores de cautivos en los años mencionados. Y esto ratifica además una de las razones de por qué en ese tiempo ya no se necesitó trasladar personas de color hacia Guatemala, en grandes cantidades.

Abolición de la esclavitud en Centro América

La abolición de la esclavitud no fue como la han planteado los grupos de poder, sino fue un proceso que se inició en 1811 y culminó en 1824, con grandes contradicciones entre los que estaban a favor y en contra. Para aportar algunas ideas clave en cuanto al tema, se toma como base los estudios realizados por Manuel Benavides (Benavides, 2024).

A manera preliminar, según el autor, la liberación de los esclavos no se debió a ideas humanistas, liberales o religiosas, sino existió presión por parte de diferentes grupos de afrodescendientes libres y esclavos, quienes mantuvieron vínculos de solidaridad para lograr al final la abolición. En el mismo tiempo también existían una serie de prejuicios y malos tratos hacia las personas de color que se habían liberado. De esa cuenta, el fraile franciscano Antonio Liendo y Goicoechea pidió al Rey que se eliminara el maltrato a las personas de origen africano, que ya en ese momento eran libres. Sin embargo, sus hermanos en la fe católica de la orden de los franciscanos se opusieron. Debe tomarse en cuenta que los cautivos liberados tenían una serie de restricciones, siendo una de ellas no permitirles estudiar en la Universidad para sacerdotes, porque consideraban que un sacerdote mulato era una infamia y desacreditación para ellos (Benavides, 2024).

Las primeras discusiones sobre abolición que tenían que ver con los esclavos se llevaron a

cabo en las Cortes de Cádiz el 2 de abril de 1811. Es de hacer notar que en ese año los diputados de Guatemala todavía no habían llegado a España para participar en las Asambleas. En ese momento, el centro de los debates era la abolición del comercio de cautivos. Aunque de alguna manera hubiera sido beneficioso para el traslado de afrodescendientes a América, no se trataba propiamente de liberar a los esclavos. Sin embargo, se puso en la mesa de negociación un tema que hasta entonces no se había tocado, lo que formó un precedente importante. La propuesta la hizo un diputado de apellido Argüelles (Benavides, 2024).

En el mismo tiempo el diputado de apellido Alcocer (mexicano), fue más allá de la moción anterior, ya que propuso: la abolición del comercio; que los hijos de los esclavos fueran libres (libertad de vientre); igualdad de derechos para los criados libres y esclavos; derecho a un salario justo; compra de libertad de cautivos con su dinero o con un préstamo, sin que se opusiera el dueño, y la protección al esclavo anciano o enfermo (Benavides, 2024).

Uno de los aspectos que contribuyó para que se tomara en cuenta la abolición de cautivos fue un proyecto presentado por la jurisdicción de Quetzaltenango, en el que se pretendía llevar a cabo un acueducto para el lugar indicado y en ese mismo plan el síndico Domingo Estrada propuso que se debía eliminar la esclavitud, a la vez hace una crítica a los católicos que tenían oprimidos en esa condición a sus hermanos (Benavides, 2024, minuto 22).

También fueron importantes, en el mismo sentido, las revueltas de Nicaragua acaecidas en los años 1811 y 1812, que dentro de sus demandas presentaron la abolición de la esclavitud. Es de tomar en cuenta, que en estos levantamientos existió participación de «negros libres y esclavos», estas acciones en

donde intervinieron los dos grupos indicados hacen ver la solidaridad que existía entre ellos (Benavides, 2024). Es decir que los liberados, al haber pasado por condiciones de dominación, lucharon para que sus congéneres lograran salir de la opresión.

En 1812, cuando se les dio la libertad a los esclavos de Omoa (Honduras), el diputado Antonio Larrazábal dijo: que sería bueno desterrar de Guatemala el horror de la esclavitud. Las ideas sobre la abolición hicieron eco en algunos frailes como Florencio Castillo, quien proponía que se les diera la ciudadanía a los afrodescendientes libres y que debía desaparecer la esclavitud por ser una situación de infelicidad para los seres humanos (Benavides, 2024).

Otro acontecimiento importante fue que en San Salvador se decretó la abolición de la esclavitud en 1814, este suceso, aunque fue llevado a cabo por afrodescendientes, Benavides considera que fue planificado por la élite del lugar señalado, debido a que dentro de los planteamientos estaba contemplado que se indemnizara a los propietarios (Benavides, 2024).

Mientras tanto, en las Cortes de Cádiz se continuó con la discusión sobre darles la ciudadanía a los afrodescendientes libres, propuesta realizada por Florencio Castillo y Antonio Larrazábal. En ese tiempo fue más contundente el discurso de Castillo, quien expone sobre: la dignidad humana, los valores de las personas de color, las acusaciones que se les hacía, entre otros. Al expresarse abiertamente, pone de manifiesto lo detestable de la esclavitud (Benavides, 2024). Se debe tomar en cuenta que, a Centro América llegaban las noticias de los problemas que se discutían en España, a través de los periódicos. Y las ideas sobre la abolición generaron en las élites pensamientos diversos sobre el tema.

Continuando con el proceso, en 1817 España fue contratada por Inglaterra y los dos países firmaron el convenio prohibición de comercio de esclavos. Pese al contrato, no hubo cumplimiento del mismo, sin duda, pesaron más los intereses económicos que eliminar la trata de personas. Y debido al incumplimiento mencionado se estableció que debía amonestarse a los que no acataran el mandato. Las penalizaciones estaban dirigidas a todos lo que intervenían en la comercialización, es decir, desde los que capturaban a las personas en África, los funcionarios de hacienda, capitanes de barcos y demás. Hasta este momento no se había dado énfasis a la abolición de la esclavitud, sino solo del comercio (Benavides, 2024).

Según el mismo autor, lo asombroso en relación a la liberación de los esclavos es que eran los mismos diputados representantes de América los que se oponían a la abolición. El diputado de apellido Jáuregui, representante de Cuba, era uno de los opositores (Benavides, 2024). Debe comprenderse que esto último tenía su razón de ser, ya que ese lugar era un centro de comercio para el resto del continente.

Es importante subrayar que lo concerniente a la liberación de los esclavos era un tema fuerte, no solo por la cantidad de ellos, sino por el papel que desempeñaban en la economía y las milicias. Y en ese momento, la monarquía consideró que era peligroso decretar la abolición ya que temía alguna revuelta o anarquía en las provincias, pues cualquiera podía tomar el liderazgo y provocar un levantamiento social justificándolo de alguna manera.

Dentro de otros se estaban generando algunos problemas en las provincias como: la urgencia de un plan de élites, en los Ayuntamientos Constitucionales existían conflictos

entre los grupos de ladinos, indígenas y afrodescendientes, y las rivalidades bien marcadas entre las élites gobernantes de las provincias, eran componentes que, de alguna forma, podían provocar una explosión entre los diferentes segmentos de la población y culminar en anarquía (Benavides, 2024).

En el acta de independencia del 15 de septiembre de 1821 se estableció la ciudadanía de los afrodescendientes libres. Sin embargo, se debe recalcar que no fue algo al azar, sino una condición por la que las personas de origen africano habían propuesto y luchado por ello. En otras palabras, fue algo que se venía gestando desde tiempo atrás desde la implementación de las Cortes de Cádiz. Otro punto importante es que existían intereses electorales por parte de las élites interesadas en obtener el poder político, ya que al brindarles la ciudadanía los tendrían como electores. Y, por último, seguía existiendo el temor de revueltas por parte del grupo aludido, por lo que “era peligroso no dárselas” (Benavides, 2024, minuto 28).

Como era de esperarse, las noticias de independencia de Centro América y que esta contemplaba la abolición de la esclavitud, llegaron al ingenio San Jerónimo, por lo que los esclavos de dicho ingenio se opusieron al Ayuntamiento de Salamá, por no querer reconocer la liberación de cautivos. Posteriormente, se trasladaron a la ciudad de Guatemala, se presentaron ante la Junta Directiva Provisional y presentaron sus peticiones. Debe reconocerse que esta fue una iniciativa de los esclavos, la que indudablemente influyó en el establecimiento del decreto del 17 de abril de 1824 (Benavides, 2024).

Es importante señalar que la abolición de la esclavitud no se debió, como se ha querido

hacer ver, a José Simeón Cañas, sino a una serie de iniciativas, discusiones en las Cortes de Cádiz, revueltas, entre otros sucesos. Para aclarar lo antes dicho, Cañas, con una alocución del 31 de diciembre de 1823, presentó la moción, pero en junio del mismo año ya lo habían hecho José Francisco Barrundia y Mariano Gálvez. Además, existían otras propuestas en cuanto a la temática, ya que el 1 de enero de 1824 que es cuando se retoma la petición, en documentos se hace mención de que la Comisión de Gobernación ya tenía un dictamen. Lo indica que ya había otras solicitudes en relación con la problemática presentada anteriormente. Y la Comisión indicada fue la que de ese momento en adelante generó los avances en cuanto al decreto. Entonces, no se puede atribuir a Cañas exclusivamente la creación de la ley (Benavides, 2024).

Debe reconocerse los esfuerzos que hicieron los esclavos del ingenio de Palencia, propiedad del Convento de Santo Domingo, quienes, liderados por José Alfredo Ramírez Fuentes, en 1823 presentaron un escrito ante la Asamblea de las Provincias Unidas de Centro América, en el que solicitaban la abolición de la esclavitud para ellos y todos los cautivos (Benavides, 2024; Ruano, 2000).

Es de hacer notar que la discusión de aprobar o no el decreto estaba encaminada hacia el respeto a la propiedad privada, dado que eso eran los esclavos para los propietarios y en los regímenes liberales la propiedad es un derecho inalienable, es por esto que allí era donde existían más contradicciones. El punto central era si se debía indemnizar a los dueños o no y, cuando se puso a votación esta condición, 30 estuvieron a favor y 10 en contra. Dentro de los que estuvieron a favor de pagar por los esclavos estaban: Simeón Cañas y Pedro Molina (Benavides, 2024; Ruano, 2000).

Uno de los diputados que estuvo en contra del pago fue Eusebio Arzate, quien dio su voto razonado y expuso las razones por las que no estaba de acuerdo. Dentro de su discurso menciona que las leyes estaban dictadas por la barbarie e inhumanidad, y autorizadas por ignorancia, además argumenta que son personas, no propiedades, por esto no condescendía en el reembolso del valor económico de los cautivos (Benavides, 2024).

Arzate, al entender que por mayoría de votos se debía indemnizar a los propietarios, propuso: que se tomara el dinero de fondos públicos y que solo se amortizara el valor de los esclavos comprados, no así por los nacidos en las casas de los dueños. En este contexto, el 17 de abril de 1824 se decretó la abolición de los esclavos y el 19 de abril de 1824 se dictaminó que se debía hacer un reglamento para aplicar el decreto e indemnización (Benavides, 2024). Al final se dejó la libertad a cada país para determinar sus políticas sobre el reembolso a los dueños y crear un fondo para el efecto (Ruano, 2000).

Conclusiones

Se comprobó que las condiciones incluidas en los contratos de compra-venta continuaron de la misma manera, lo único que cambió en el periodo estudiado fue: que se necesitaban dos testigos para dar legalidad de los negocios y el valor de alcabala (impuesto) que subió al 4%.

En lo general los datos y cláusulas siguieron igual, a saber: los esclavos estaban sujetos a cautiverio y servidumbre, libres de hipoteca, podía hacerse cualquier transacción con ellos como se hacía con una mercancía, a la disposición del dueño para lo que quisiera hacer con ellos y se podían heredar, entre otros. En este sentido se puede notar, que las condiciones de desigualdad, discriminación y tratos inhumanos también siguieron igual.

Se estableció que en el tiempo analizado existió una baja en las ventas, así como en otras categorías como: donaciones, cambios y libertad, que también bajaron. Este fenómeno se hizo más visible después de 1811, cuando comenzaron las discusiones en las Cortes de Cádiz, en relación con la abolición de la esclavitud.

Se comprobó que, de manera general, existió una baja en el periodo de 1801 a 1822, con relación a los 50 años antes. El número de escrituras redactadas por los escribanos de la época bajó y a la vez la cantidad de negocios relacionados con esclavos. Sin duda, los cambios políticos que se generaron tanto a nivel local como en España influyeron en las adquisiciones de afrodescendientes. Se debe tomar en cuenta que, además de lo político, existían otros factores que colaboraron para desalentar las compras, entre ellos: existía suficiente mano de obra mestiza al servicio de los hacendados, había gran cantidad de afrodescendientes libres y los españoles podían disponer también del trabajo de los indígenas.

Se corroboró que la abolición de la esclavitud fue un proceso que inició en 1811, en el que intervinieron: las discusiones en las Cortes de Cádiz; las revueltas, luchas y peticiones generadas por afrodescendientes de Honduras, El Salvador y Guatemala; los intereses económicos y políticos de las élites que manejaban el poder en las provincias de Guatemala; peticiones de algunos frailes como Antonio Liendo y Goicoechea; el proyecto de Quetzaltenango presentado por Domingo Estrada; el decreto de abolición realizado en San Salvador: el contrato entre España e Inglaterra para prohibir el comercio de cautivos, y otros.

En sí fue un proceso largo que no se puede atribuir a una sola persona, como se ha

mostrado en diferentes textos, en los que se le da el crédito a Simeón Cañas, cuando, en primer lugar, él presentó la propuesta, José Francisco Barrundia y Mariano Gálvez ya lo habían hecho seis meses antes. Además, el decreto de eliminación de la esclavitud de fecha 17 de abril de 1824 no se debió a ideas humanitarias o religiosas, sino correspondió a todas esas acciones antes mencionadas que, de alguna manera, forzaron la decisión porque era peligroso no hacerlo.

Referencias

- Arrazola, V. (1820). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 3031, expediente 29303.
- Benavides, M. (2024). *Bicentenario de la abolición de la esclavitud en Centro América: contextos, significados y consecuencias*. Biblioteca Nacional de Costa Rica. <https://www.facebook.com/bibliotecanacional.mcj.cr/videos/459160633130826>
- Castillo, J. (1989). *Una aproximación histórica de la hacienda San Gerónimo: de la colonia a fines del siglo XIX*. [Tesis de Licenciatura. Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio institucional.
- Cortés, P. (1958). *Descripción geográfico-moral de la diócesis de Goathemala*. Tomo I. Tipografía Nacional.
- Estrada, J. (1801). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 766, expediente 9259.
- Estrada, J. (1802). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 767, expediente 9260.
- Estrada, J. (1804). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 768, expediente 9261.
- García, J. (1994). Guatemala en las Cortes de Cádiz. En Luján, J. (ed.). *Historia General de*

- Guatemala. Tomo III, (pp. 409-418). Asociación Amigos del País.
- García, J. (1808). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 3046, expediente 29318.
- García, J. (1810). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 3047, expediente 29319.
- García, J. (1816). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 3049, expediente 29321.
- García, J. (1817). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 3050, expediente 29322.
- Gavarrete, J. (1801). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, Legajo 817, expediente 9311.
- Gavarrete, J. (1803). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 818, expediente 9311.
- Gavarrete, J. (1805). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 819, expediente 9312.
- Gavarrete, J. (1806). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 820, expediente 9313.
- Gavarrete, J. (1807). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 821, expediente 9314.
- Gavarrete, J. (1809). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 823, expediente 9316.
- Gavarrete, J. (1810). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 824, expediente 9317.
- Gavarrete, J. (1811). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 825, expediente 9318.
- Gavarrete, J. (1812). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 826, expediente 9319.
- Gavarrete, J. (1813). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 827, expediente 9390.
- Gavarrete, J. (1814). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 828, expediente 9321.
- Gavarrete, J. (1815). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 829, expediente 9322.
- Gavarrete, J. (1816). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 830, expediente 9323.
- Gavarrete, J. (1817). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 831, expediente 9324.
- Gavarrete, J. (1819). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 833, expediente 9326.
- Gavarrete, J. (1820). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 834, expediente 9327.
- González, S. (1805). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 917, expediente 9410.
- González, S. (1807). *Protocolo notarial*. Archivo General de Centro América: signatura A1, legajo 918, expediente 9411.
- Martínez, L. (2023). *Comprender la primera evangelización de América*. (2ª. ed.). Editorial Fe y Libertad.
- Martínez, S. (2001). *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*. Fondo de Cultura Económica.
- Palomo, B. (1994). La esclavitud negra en Guatemala. En Luján, J. (Ed.), *Historia General de Guatemala*. Tomo II, (pp. 275-286). Asociación Amigos del País.

- Ruano, G. (2000). *Esclavos negros en Guatemala de 1774 a 1824*. [Tesis de Licenciatura. Universidad del Valle de Guatemala]. Repositorio institucional.
- Solórzano, A. (2018). Algunas notas sobre la esclavitud de negros y las leyes que se les aplicaba en Guatemala durante el siglo XVIII. *Tradiciones de Guatemala*, No. 89, pp.137-178.
- Solórzano, A. (2022). Algunos apuntes sobre las ventas de esclavos afrodescendientes en Guatemala 1750-1774. *Tradiciones de Guatemala*, 97-98, pp. 281-312.
- Solórzano, A. (2024). Breves notas sobre legislación aplicada a los esclavos afrodescendientes y su vínculo con las leyes para indígenas en Guatemala, 1550-1650. *La Tradición Popular*, No. 280.
- Solórzano, A. (2023). Las ventas de esclavos afrodescendientes en Guatemala (1775-1800). *La Tradición Popular*, No. 270.

Esta publicación fue impresa en los talleres gráficos de
Serviprensa, S.A. en el mes de octubre de 2025.
La edición consta de 150 ejemplares
en papel bond 80 gramos.



Directorio

Rector

Walter Ramiro Mazariegos Biolis

Secretario General

Luis Fernando Córdón Lucero

Directora General de Investigación

Alice Patricia Burgos Paniagua

Director del Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala

Juan Pablo González de León

Investigadores titulares

Aracely Esquivel Vásquez

Deyvid Paul Molina

Artemis Torres Valenzuela

Aníbal Dionisio Chajón Flores

Abraham Israel Solórzano Vega

Byron Fernando García Astorga

Investigadores interinos

Xochitl Anaité Castro Ramos

Erick Fernando García Alvarado

Ericka Anel Sagastume García

Diseño y diagramación de interiores

Suheidy Felipe

Revisión de textos

Jaime Bran

Fotografía de Portada

<https://www.freepik.es/>

Avenida La Reforma 0-09, Zona 10

Teléfono: 23319171

Web: <http://ceceg.usac.edu.gt/>

Facebook: <https://www.facebook.com/ceceg.usac/>